

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) llegó en la tarde de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan también sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 269 de 26 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.178.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES DE MURCIA

Relación de las escuelas vacantes que existen en esta provincia, cuya provisión corresponde á concurso único y se anuncia en el *Boletín oficial* de la misma, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, por el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación.

La elemental de niños de Cañadas de San Pedro (Murcia), dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las de Carapacha (Fortuna) y Copá (Bullas), con 550.

Las incompletas de Santa Rosalía (Pacheco), Santa Gertrudis (Lorca), Avilese (Murcia), Pinilla (Fuente-álamo), Palas (id.) y Valladolides (Murcia), con 500.

La elemental de niñas de Aledo, con 625.

Murcia 20 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Barroso.

Aprobada esta relación. Valencia 24 de Septiembre de 1907.—El Rector, José Maria Machi.

Cuarta sección.

Número 2.169.

Don Manuel Túrrez Usun, primer Teniente del undécimo Regimiento Montado, Juez instructor de la causa seguida por tercera deserción, contra el artillero segundo José Veas Martínez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al artillero José Veas Martínez, natural de Lorca, (Murcia), hijo de Jaime y de Juana, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, su estado soltero y cuyas señas particulares son: barba poblada, ojos pardos, estatura un metro setecientos ocho milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del expresado Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa el citado Regimiento, coadyuvando á la administración de Justicia.

Dada en Valencia á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—Manuel Túrrez.

Número 2.176.

Don Eugenio de Carlos Hierro, Comandante, Juez instructor del segundo Regimiento mixto de Ingenieros y de la causa instruida al soldado del mismo Manuel Gambín Picazo, por la falta grave de primera deserción simple y estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gambín Picazo, natural de Murcia, provincia de idem, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital provincia de Madrid, hijo de Antolin y de Anastasia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular; para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de Madrid y de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el

Cuartel de la Montaña, para responder de los cargos que le resultan de la citada causa que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del acusado, y caso que sea habido se le conduzca á esta Plaza con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á quince de Agosto de mil novecientos siete.—Eugenio de Carlos.

Quinta sección.

Número 2.177.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º de Octubre de once á una de la tarde.—Retirados de Guerra y Marina.

Idem id. id. de tres á cinco.—Montepío militar y Montepío civil.

Idem 2 de diez á doce.—Jubilados, remuneratorios, exclaustrados y cesantes.

Idem 3.—Cruces pensionadas.

Idem 4, 5 y 7.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 25 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 2.057.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expungo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

GEA

- Antonio Sánchez García, 2 pesetas 03 céntimos.
- Alfonso Avilés Hernández, 4'06.
- Agustín Buendía Gutiérrez, 2'03.
- Domingo Buendía Alcaraz, 2'70.
- Francisco Rosique, 2'03.
- Francisco Martínez Sáez, 2'44.
- José Sánchez García, 1'63.
- José López Sánchez, 2'57.
- Miguel Hernández Martínez, 2'08.
- Nicolás Buendía Guillén, 2'03.

AVILESES

- Antonio Hernández Martínez, 2 pesetas 03 céntimos.
- Antonio Alcaraz Romero, 2'16.
- Cayetano Fuentes Escarvajal, 2'03.
- Francisco Navarro García, 1'76.
- Julián Cortés Lozano, 1'76.
- Juan García Soto, 2'03.
- Miguel Cobacho, 2'70.
- Francisco Ros Carvajal, 2'70.

JURADO

- Francisco Aparicio Segura, 1'76 pesetas.
- Antonio García Hortelano, 2'44.
- Maria Segura Rubio, 2'03.

Eugenio Sáez Cegarra, 2'71.
Marcos Roca Esparza, 2'17.

LOBOSILLO

Alfonso Conesa, 2'03 pesetas.
Antonio Pagán Sánchez, 2'16.
Alfonso Conesa Ros, 2'84.
Angel Matás Serna, 2'44.
Ana Mena Martínez, 2'71.
Antonio García Sales, 2'16.
Esteban Blaya, 2'98.
Ginés Nicolás, 2'03.
Herederos de Pedro Pérez, 2'03.
Isabel Conesa Conesa, 2'70.
Josefa Nicolás Nicolás, 1'63.
José Sánchez Sota, 2'70.
Maria Pérez Blaya, 2'70.
Miguel Conesa Hernández, 2'70.
Maria García López, 2'70.
Pedro García Antolinos, 1'63.
Roque Rosique Ruiz, 2'03.
Rosalia García Conesa, 2'70.
Severo García Garrido, 2'70.
Salvador Pérez Torralba, 2'44.

LOS MARTINEZ

Antonio Montero Valle, 2'71 pesetas.

Antonio López Marques, 2'03.
Antonio Vera Baños, 2'16.
Juan Vera Rosique, 2'03.
Juan Serrano Marcos, 2'44.
José Gómez Conesa, 1'76.
Mandel Martínez, 2'03.

SUCINA

Antonia Gómez, viuda, 2'03 pesetas.
Carmen García Ramón, 2'84.
Francisco Ortiz Avilés, 2'03.
Francisco Sánchez Sánchez, 2'03.
Fulgencio Hernández Pérez, 1'76.
Francisco Vivancos Villaescusa, Ginés García Sánchez, 2'70.
Ginés Ros Ros, 2'03.
Herederos de José Navarro, 2'70.
Josefa Alcaraz, viuda, 2'44.
José Antonio Sáez Ruiz, 2'97.
José Villaescusa Avilés, 2'03.
María Hernández, 2'16.
Ramón Navarro, 2'70.
Viuda de José Ortiz, 2'44.
Valentín Avilés, 2'44.

VALLADOLISES

Agustín Espinosa, 2'03 pesetas.
Antonio Guillén Jiménez, 2'03.
Domingo López, 1'76.
Diego López Jara, 2'70.
Francisca Ros, viuda, 2'03.
Ginés Olmos Conesa, 1'76.
José López Jiménez, 2'03.
José Marín García, 2'44.
José García Pedreño, 2'03.
Mariano Celdrán Pintado, 2'71.

BALSICAS

Juan Jiménez Avilés, 5'82 pesetas.

BAÑOS

Juan B. Gómez, 2'43 pesetas.
Pedro Pérez Roca, 1'69.

CAÑADAS

Francisco Sánchez Riquelme, 2 pesetas 37 céntimos.
José Ramón Martínez, 2'03.
José Ramón Navarro, 2'71.
Pedro Sánchez Fernández, 3'25.
Santiago Sánchez Morales, 2'03.
Alfonso Martínez, 2'71.
Juan Blanco González, 2'71.
José Ruiz Vicente, 2'71.
María Vicente Cantó, 2'71.
Concepción Noguera Lorente, 0'80.
Francisco Soto Barrancos, 2'71.
Gabriel Monreal Sánchez, 0'80.

CORVERA

Ana María Espinosa Solano, 1'63 pesetas.
Francisco Perelló Noguera, 2'17.
Ginés Sánchez Solano, 3'92.
Ana María Espinosa, 1'63.

VALLADOLISES

Pedro López Sánchez, 2'03.
Antonio Soto Amagro, 2'71.

Asunción Quiles, 2'17.
Bartolomé Soto, 2'17.
Francisco Nieto Romero, 2'71.
Felipé Díaz Ros, 2'71.
Francisco Camilo, 1,89.
Francisco Díaz Muñoz, 2'71.
Ginés Hernández Ros, 2,17.
Juan Nicolás, 2'17.
José García Sánchez, 2,71.
Josefa Bastida García, 1'83.
María Antonia Muñoz, 2'71.
Miguel Moreno Carrillo, 2,71.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.813.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Torrealhuera y Beniaján.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

TORREALHUERA

Antonio Guirao, 3'39 pesetas.
Antonio Martínez Cárcel, 5'08.
Antonio Sánchez, 4'40.
Antonio López, 3'05.
Ana María Sánchez, 4'38.
Ana María Sánchez Díaz, 2'58.
Domingo García Pérez, 2'71.
Dolores Pelegrín, 4'54.
Francisco Albaladejo, 2'84.
Francisco Arce Martínez, 2'23.
Francisco Tomás Martínez, 2'91.
Francisco Martínez Rodenas, 1'83.
Fulgencio Pelegrín, 5'08.
Francisco Baleriola, 1'55.
Gonzalo Baños, 1'69.
Hilario Martínez, 1'56.
Isabel Romero, 1'56.

Juan López Sánchez, 6'50.
Josefa Pérez, 2'03.
Josefa Campos, 1'56.
José Cárcel Torres, 1'69.
José Martínez, 6'43.
José Soler Abril, 2'58.
José Martínez Baños, 6'71.
Juan Abellán, 2'91.
José Sánchez López, 4'20.
José Gálvez, 4'58.
Juan Martíne, 2'03.
Juan Sánchez, 2'58.
Juan Baños Pelegrín, 4'27.
Josefa López, 2'03.
Juan Miralles, 8'20.
Juan Antonio Sánchez, 1'83.
Juan Lázaro Puentes, 5'01.
Patricio Abellán, 1'56.
Pedro Martínez, 2'03.
Pedro Miralles, 8'20.
Viuda de Diego Sánchez, 1'56.

Semestrales.

Antonio Sánchez Pelegrín, 2'79.
Antonio Velasco, 2'70.
Antonio Moñino, 2'70.
Antonio Carrasco, 2'03.
Antonio López, sus her. deros, 2'03.

Antonio Abril, 2'03.
Antonio (a) el Chato, 1'63.
Antonio Pelegrín, 1'62.
Antonio Martínez, 2'44.
Ana María Arce Sánchez, 2'70.
Antonio Sánchez Sánchez, 2'44.
Antonio López Pérez, 2'03.
Antonio Carrillo Juarez, 2'44.
Encarnación Martínez, 2'57.
Francisco Montoya, 2'70.
Francisco Moreno, 2'70.
Fulgencio Sánchez, 1'62.
Francisco Ibáñez, 2'70.
Francisco el Puro, 2'03.
Francisco Lorca Serrano, 2'03.
Francisco Navarro Jiménez, 2'70.
Francisco López Ruiz, 2'70.
Francisco López Serrano, 2'70.
Ginés Montoya, 2'70.
Herederos de Manuel Pastor, 2'70.
José Martínez, 1'62.
Juan Sánchez Navarro, 2'03.
José (a) el Maestro, 2'03.
José Moreno, 2'03.
Josefa Tomás, 2'16.
José Sánchez Ramos, 2'16.
Isabel Pastor, 1'62.
José Martínez López, 2'70.
José Sánchez, 2'70.
José Albaladejo, 2'70.
Juan Antonio Moreno, 2'70.
Juan Baños Muñoz, 2'70.
José López Ramos, 2'70.
José López Alonso, 2'03.
José Sánchez, 1'62.
Juan Albaladejo, 2'03.
Juana Martínez, 2'03.
Juan José Espinosa, 1'62.
José Ramos, 1'62.
José Gálvez, 2'03.
María Catalina, 2'03.
María Martínez, 2'03.
Mariano López, 2'70.
Pedro Macanas, 1'62.
Pedro Tortosa, 1'62.
Pedro Lozano, 2'70.
Sabas Bastida, 2'03.
Viuda de Juan Antonio Sánchez, 2'71.

Anuales.

Antonio Gálvez, 2'71.
Antonio Pérez, 2'17.
Agustín Díaz Molina, 2'17.
Antonio Cabezas, 2'17.
Eustaquio Cárcel, 2'71.
José López Sánchez, 2'71.
Juan Pelegrín, 2'98.
Ramón Hernández,

BENIAJAN

Antonio Soler, 1'90.
Antonio Tortosa, 4'90.
Antonio Martínez, 1'56.
Alfonso Martínez, 1'56.
Antonio Cánovas, 2'37.
Dolores Sánchez, 2'03.
Francisco Hernández, 1'69.
Francisco Escribano, 6'09.
Francisco Alcaraz, 1'69.

Francisco Gómez Plaza, 1'89.
Josefa Cánovas, 2'37.
Isabel Sánchez, 2'37.
José Cánovas, 2'37.
José Griñán, 3'39.
José García Sánchez, 6'10.
José Manuel Tortosa, 2'91.
José Marín García, 3'93.
José López Bastida, 2'64.
José Cánovas, 2'03.
María Martínez, viuda, 2'78.
Matias Sofía, 2'98.
Ramón Sánchez, 1'97.
Vicente Pardo, 1'76.

Semestrales.

Antonio Sánchez, 2,70.
Alfonso Ruiz, 2'70.
Antonio Blanco, 2'70.
Antonio Marín Vera, 2'70.
Esteban Quintana, 2'70.
Fermín García, 2'70.
Herederos de Franc.º Soler, 2'70.
Juan Sánchez Cánovas, 2'70.
Juan Jiménez, 2'70.
José Pardo Illán, 2'03.
Juan Hernández, 2'98.
María Maíquez, 2'70.
Mariano Nicolás, 2'98.
Zacarias Pardo, 2'70.
Zacarias Expósitos, 2'70.

Anuales.

José María López, 0'54.
Josefa Sánchez Tomás, 1'89.
Patricio Sánchez, 1'68.
Sebastián Arce Serna, 2'43.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 9 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.057.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
Término municipal de Cartagena.
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1907.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

unos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, minas y cuotas que adeudan.

José Abellán Gil, Madrid, 84'25 pesetas.
Pedro Ayala, La Unión, 49'56.
Encarnación Aparicio, Madrid, 15'94.
Carlos Alfonsea, Orihuela, 4'04.
El mismo, 4'04.
María Aroca, La Unión, 2'19.
Dolores Angosto, La Unión, 3'18.
La misma, 2'60.
La misma, 3'18.
La misma, 2'60.
Gaspar Bru, Torrevieja, 5'72.
José Cegarra, La Unión, 2'77.
El mismo, 2'20.
El mismo, 2'20.
El mismo, 2'20.
El mismo, 2'20.
El mismo, 2'20.
El mismo, 2'77.
Jacinto Conesa, 3'23.
Remedios Carmona, 9'18.
La misma, 3'99.
Josefa Cayuela, Murcia, 3'98.
Candelaria Escolar, La Unión, 10'91.
Rosario Fernández, Murcia, 13'17.
La misma, 36'73.
Miguel Flores, La Unión, 157'54.
Ana Galián, Alhama, 8'58.
La misma, 4'22.
Antonio Hernández, Mazarrón, 2'20.
Joaquín Hernández, La Unión, 3'22.
Herederos de Fontes, Murcia, 3'23.
Los mismos, 3'23.
Los mismos, 3'24.
Emiliano López Peñafiel, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 4'50.
El mismo, 3'93.
El mismo, 3'93.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'92.
El mismo, 3'93.
El mismo, 4'50.
El mismo, 4'50.
Antonio López, Almería, 2'60.
Antonio López, La Unión, 2'77.
Antonio López Sánchez, 2'25.
Diego Gómez Fructuoso, Murcia, 2'20.
Antonio López, Pacheco, 5'20.
Sofía Luengo Rebagliato, Madrid, 5'49.
María Luengo López, La Unión, 1'97.
Cayetano Martínez Gutiérrez, Fuente-álamo, 3'23.
Emeterio Martínez Conde, La Unión, 2'25.
Gertrudis Martínez, 1'61.
La misma, 1'61.
Juan Martínez, 1'61.
El mismo, 87'53.
Juan Martínez Moreno, 2'25.
Juan Martínez Covacho, 2'14.
Juana y Josefa Martínez López, Fuente-álamo, 1'62.
Trinidad Martínez Bernal, Murcia, 2'19.
Matilde Martínez, La Unión, 2'65.
Concepción Mendoza, Roche, 3'98.
Dolores Moya, La Unión, 5'72.
Eulalia Marín, Garbanzal, 4'73.
José Marín, Murcia, 4'85.
Pedro Marín, La Unión, 3'98.
Ana Macián, 3'23.
Miguel Mateo, 2'25.
Francisco Nieto, Pacheco, 1'99.
Lorenzo Ortiz Lorente, Valencia, 2'14.
El mismo, 2'71.
El mismo, 2'14.
El mismo, 2'14.
El mismo, 2'72.
El mismo, 2'14.

Lorenzo Ortiz Lorente, Valencia, 2'14.
El mismo, 2'14.
El mismo, 2'14.
El mismo, 2'20.
El mismo, 4'22.
El mismo, 3'76.
Enrique Ochoa, La Unión, 2'02.
Luciano Pérez, 2'14.
José Antonio Prefasi, 5'08.
El mismo, 1'50.
Juan Perelló, 3'23.
Fidel Pardo, 3'18.
Isidoro Rosique, 3'24.
José Rubio, Murcia.
Ginés Sánchez Pérez, Corvera, 1'61.
El mismo, 1'61.
El mismo, 1'62.
Francisco Saura Alvarez, La Unión, 3'23.
Gregorio Urrea, Cataluña, 5'31.
Policiano Maestre, La Unión, 1'61.
Dionisio Jiménez García, 2'43.
José Alcaraz, 15'02.
José Hernández Mateo, 2'08.
Andrés San Fulgencio Jiménez, 73'57.

Semestrales.

María Aroca, 2'08.
Juan Andreu Martínez, 2'07.
El mismo, 2'08.
El mismo, 2'04.
María Palmas, 1'80.
Rosa Cayuela, Murcia, 2'89.
Encarnación Díaz Soto, Almería, 2'89.
Juan Martínez, La Unión, 1'85.
El mismo, 2'08.
Francisco Sánchez Martínez, 2'20.
Francisco Sánchez López, Murcia, 2'31.
El mismo, 2'54.
El mismo, 2'20.
Ginés Sánchez Pérez, Corvera, 2'08.
El mismo, 2'07.
El mismo, 2'08.
Miguel Zapata Sáez, Portmán, 2'77.
El mismo, 2'08.
Raimundo Zamora, Mazarrón, 1'73.

Anuales.

Juan Martínez, La Unión, 2'31.
Carmen Valcárcel, Madrid, 2'78.
Miguel Zapata Sáez, Portmán, 0'69.
El mismo, 0'69.
El mismo, 0'69.
El mismo, 0'39.
El mismo, 0'69.
Miguel Martínez Cervantes, Alumbres, 0'46.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 29 de Agosto de 1907. — El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 2.156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Sánchez Fortún.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Julio último.

Iguualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Julio.

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

Y la de jornales y materiales empleados en las obras de reparación del Cementerio.

Se acuerda que la Comisión de vías y obras auxiliada del Maestro alarife municipal, fije la alineación solicitada por D.ª Lorenza Mazzuchelli Pérez, vecina de Lorca, para la edificación de una serie de casas de planta baja que proyecta construir a ambos lados del kilómetro 1.º de la carretera del Estado de Aguilas a Vera y prolongación de la calle del Rey Carlos.

Se concede una licencia de un mes al Médico titular D. Eladio Calero Sánchez, para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud, aceptándole como sustituto propuesto por el interesado a su compañero D. Emilio Cladera para que quede encargado de los servicios profesionales que como Médico titular puedan corresponder al Sr. Calero durante su ausencia.

Fué declarado prófugo el mozo Francisco Miras García núm. 140 del sorteo supletorio correspondiente al reemplazo de este año, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Ruano.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Julio.

La de material y efectos destinados a la Banda municipal de música.

La de alquileres de los locales que ocupan la Academia de música y el local destinado al depósito de reses para el sacrificio público.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de jornales y materiales empleados en la reparación y limpieza de la cañería del matadero público.

Y la del importe de varios artefactos destinados al servicio de riegos de calles.

Se concede licencia al vecino don Manuel García Ruiz, para reconstruir la casa de su propiedad número 1 de la calle de Espartero.

Dada la situación especial en que se encuentra la Corporación desde el día en que dimitieron algunos de los señores que por elección desempeñaban los cargos de Tenientes de Alcalde, y que no pudieron ser renovados por impedirlo el art. 52 de la vigente ley Municipal, se acuerda dejar consignada y ratificada la forma en que está constituida esta Corporación, bajo los siguientes nombramientos: Alcalde Presidente, D. Camilo Ruano Mazzuchelli, por elección popular, primer Teniente, D. Luis Sánchez Fortún Cebrián, como Concejal de mayor número de votos a quien corresponde este cargo, por ministerio de la ley. Segundo Teniente, D. Ramón Gris Lloret, que lo venía desempeñando por elección popular y único Teniente que no dimidió su cargo. Tercer Teniente, D. Juan Antonio Ruiz Navarro, a quien corresponde por su número de votos dada la renuncia expresada de D. Joaquín Baldó Esperanza, a quien correspondía por igual concepto. Cuarto Teniente D. Miguel Alvarez Castellanos a quien por igual orden le corresponde por su número de votos. Y Regidores Sindicos D. Alfonso Moreno López y D. Diego Muñoz Viñegla, que fueron designados por elección popular.

Se aprueba el expediente instruido para la exhumación y traslado de cadáveres del viejo al nuevo Cementerio de esta villa, ordenando que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su autorización y la del Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Ruano.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba la cuenta de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción de esparto en rama durante el mes de Julio.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Ruano.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes a este mes.

La de gastos ocasionados en el riego de calles.

La del importe de un talón de suscripción a una obra literaria para la biblioteca del Ayuntamiento.

Y la de otros pequeños gastos, que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se concede licencia a D.ª Lorenza Mazzuchelli Pérez, vecina de Lorca, para construir 14 casas de planta baja en los terrenos de la finca rústica de su propiedad llamada la Huerta.

Se autoriza a D. Anselmo Bañón, representante de este Ayuntamiento en Murcia, para que en nombre de la Corporación, adquiera quinientas pesetas en papel de multas para infracciones a las ordenanzas municipales.

También se autoriza al Regidor D. Luis Sánchez Fortún, como Presidente de la Comisión especial designada para la investigación acordada en el expediente de Consumos para que realice un viaje a Murcia a fin de consultar sobre la mayor ó menor validez de aquel contrato, adquiriendo al efecto cuantos datos y antecedentes conceptúe precisos para ilustrar a la Comisión de que forma parte.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia del Sr. Ruano.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que por la Comisión de Hacienda y demás señores que constituyen la Corporación municipal, se proceda inmediatamente a

formular el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio que ha de quedar aprobado por el Ayuntamiento durante la primera quincena del inmediato mes de Septiembre.

Se autoriza á la Presidencia para que haga la oportuna transferencia al capítulo que corresponda, en virtud á hallarse agotado la consignación que para temporero figura en el presupuesto ordinario de este año.

También se acuerda autorizar al Regidor D. Miguel Alvarez Castellanos, para que acompañe al Sr. Fortún en su viaje á Murcia, para llevar á cabo la Comisión acordada, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que el viaje de ambos ocasiona.

Acordado este extracto en la sesión de 5 de Septiembre.

Aguilas 21 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, C. Ruano. —El Secretario, Vicente Lanuza.

Número 2.174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

De conformidad á lo acordado por la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos, durante los años de 1908, 1909 y 1910, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Octubre, de diez á diez y media de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas por cada uno de los años referidos y pliegos cerrados, con arreglo al modelo que figura en el relacionado pliego de condiciones.

Abarán 25 de Septiembre de 1907. —Fernando Gómez.

Octava sección

Número 2.186.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE VILLANUEVA

Convocatoria

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 26 de Agosto último y regla décimaséptima de la de 16 del actual, el día 30 de los corrientes deberá constituirse la Junta del Censo electoral de esta villa, compuesta de los Vocales y suplentes que á continuación se expresan:

Vocales.

- D. Máximo Massa López, Concejal del Ayuntamiento.
- » Angel Ruiz López, ex Juez municipal más antiguo.
- » José Peñaranda Abenza, como mayor contribuyente por territorial.
- » Esteban Gambin Robles, como mayor contribuyente por territorial.
- » Jesús Rubio Martínez, contribuyente por industrial.
- » Apolonio Miñano Moreno, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Antonio Ruiz González, Concejal del Ayuntamiento que sigue en mayoría de votos.
- » José Rubio López, ex Juez municipal que sigue en antigüedad.
- » Antonio López López, por territorial.
- » Francisco López Moreno, por idem id.
- » Pedro Ortega López, contribuyente por industrial.
- » Diego Gambin Abenza.

La sesión deberá celebrarse á las diez del expresado día en la sala audiencia del Juzgado, á cuyo efecto se convoca á los interesados por medio de la presente, sin perjuicio de hacer la citación personal individualmente según está prevenido. Villanueva 26 de Septiembre de 1907. —El Juez municipal Presidente de la Junta, Matias Jiménez.

Don Enrique López Ortiz, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Villanueva.

Certifico: Que en esta oficina de mi cargo, existe un acta de designación de Vocales por territorial é industrial, para la constitución de la citada Junta, que copiada literalmente es como sigue:

«En Villanueva del río Segura á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las nueve horas señalada previa convocatoria al efecto, el señor Don Matias Jiménez Hernández, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la misma, se constituyó en la sala audiencia del Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con asistencia de Don Enrique López Ortiz, Secretario del citado Juzgado y Junta, á los fines de elegir dos Vocales y dos Suplentes, entre los mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganadería y otros dos Vocales con sus Suplentes respectivos, por los conceptos de industrial é impuesto de utilidades ó de minas, con derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores. — Por el señor Presidente se declaró abierta la reunión pública para que han sido convocados y acordó se diese lectura por el Secretario á los 3.º y 4.º de la base 6.ª del art 11 de la ley, reglas décimasexta de la Real orden de 16 del actual, antecedentes suministrados por la Alcaldía y demás disposiciones suministradas por la Alcaldía y cuantos antecedentes sean pertinentes al presente caso, como así se efectuó. — Seguidamente se procedió previas las formalidades y demás requisitos legales al sorteo entre los citados señores, para la elección de que queda hecho mérito, dando el siguiente resultado:

Vocales por territorial.

- 1.º D. José Peñaranda Abenza.
- 2.º D. Esteban Gambin Robles.

Suplentes.

- 1.º D. Antonio López López.
- 2.º D. Francisco López Moreno.

Vocales por industrial.

- 1.º D. Jesús Rubio Martínez.
- 2.º D. Apolonio Miñano Moreno.

Suplentes.

- 1.º D. Pedro Ortega López.
- 2.º D. Diego Gambin Abenza.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente la dió por terminada, levantándose la presente por duplicado, que firma con el infrascrito Secretario, de que certifico. — Matias Jiménez. — Enrique López. — Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste libro la presente como está prevenido con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villanueva á 26 de Septiembre de 1907. — Enrique López. — V.º B.º: Jiménez.

Número 2.182.

Don Esteban Palazón España, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, nombrado por la Junta de Reformas sociales de esta villa.

Hago saber: Que la certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento, haciendo constar cual es el Concejal de dicha Corporación, que sabiendo leer y escribir ha obtenido mayor número de votos en elección popular, es del tenor siguiente:

«D. Jesús López y Marín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. — Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en este archivo de mi cargo, el Concejal que sabiendo leer y escribir ha obtenido mayor número de votos en elección popular, de los que pertenecen en la actualidad á dicha Corporación lo es D. Serafin Moreno y Massa. — Y para que conste y tenga lugar lo prevenido en la regla 14.ª de la Real orden 16 del actual, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde y selló con el de esta Alcaldía, en Ojós á 23 de Septiembre de 1907. — Hay un sello. — V.º B.º: Martínez. — Jesús López y Marín.»

Y en cumplimiento á lo ordenado en la regla 17 de la Real orden de 16 del presente mes, se publica la presente certificación, á fin de que los que se consideren perjudicados, puedan reclamar ante la Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Ojós 23 de Septiembre de 1907. — El Presidente, Esteban Palazón. — El Secretario, Celedonio Ayala.

Número 2.187.

Edicto.

Don Joaquín Hernández Peñalver, (mayor), Presidente de la Junta municipal del Censo, nombrado por la Junta de reformas sociales de esta villa.

Hago saber: Que la certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento, especificando cual es el Concejal que sabiendo leer y escribir, ha obtenido mayor número de votos en la elección, dice así: «Don Juan José Moya Palma, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa. — Certifico: Que según resulta de los expedientes de elecciones municipales que obran en este archivo, el Concejal de mayor número de votos de los que componen este Ayuntamiento, lo es Don José Ruiz Moya. — Y para que conste y surta los efectos que preceptúa la regla décimacuarta de la Real orden de diez y seis del actual, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Calasparra á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete. — Hay un sello. — V.º B.º: Ruiz. — Juan Moya. — Rubricado.»

Y en cumplimiento á lo mandado en la regla diez y siete de la Real orden de 16 del actual, se publica la presente certificación á fin de los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el art. 12 de la ley Electoral.

Calasparra 25 de Septiembre de 1907. — El Presidente, Joaquín Hernández. — El Secretario, Antonio Martínez.

Número 2.180.

Don Lucindo García Pastor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 11 y regla 16 de la Real orden de 16 de los corrientes, han sido designados como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral por razón de su cualidad de Síndicos de los cuatro gremios más numerosos de esta capital, á D. José Salvat y Rodríguez y D. Francisco Mateos Guillén, y como suplentes respectivamente de éstos á D. Antonio Bosque Noguera y D. Francisco Monserrat Aldeguer.

Y se hace público á los efectos procedentes.

Dado en Murcia á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete. — Lucindo García. — Vicente Díez, Secretario.

Número 2.179.

Don Lucindo García Pastor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de la regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de los corrientes, se convoca por el presente á los mayores contribuyentes de este término municipal, por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto para compromisarios en elección de Senadores, para celebrar reunión pública el día veintinueve del actual á las ocho, en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y proceder á designar por sorteo entre los convocados, los dos individuos que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, y de dos suplentes.

Dado en Murcia á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete. — Lucindo García. — Vicente Díez, Secretario.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UBIÓ, ORIHUELA Y AGUIAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Saldo anterior. Pts. 6.701.750'71

Imposiciones durante la semana. » 223.445'90

Suma. » 6.925.195'74

Reintegros. » 290.307'29

Saldo. » 6.634.888'45

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA = Tip. de Juan Hernández